De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 24 de junio de 2025 2:24 p. m.
Para: Liliana Maria Perez Madrid <lmperezm@sena.edu.co>; Amparo Del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>
CC: Hernando Alonso Posada Lopera <hposadal@sena.edu.co>; Stefanía Ortega Céspedes <sortega@sena.edu.co>; Yeidy Alexandra Chumbe Caro <yachumbe@sena.edu.co>; Adriana Maria González Melguizo <amgonzalezm@sena.edu.co>; Felix Hernando Gomez Ramirez <felgomez@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 05-9-2025-028638 - PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7788158

Apreciado(a) * LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2025-028638	2025-02-256705	6/24/2025 2:23:36 PM

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7788158

51010

Medellín

PARA: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
DE: Directora (E), Regional Antioquia

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.7788158, No. Facturas 1, notas débito 0, notas crédito 0, Valor total $ 6.153.000 objeto del contrato 5_422 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN AMBULATORIA, EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL.

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.

CEDULA O NIT: 901.057.474-1
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Contrato No. CO1.PCCNTR.7788158
CONCEPTO DEL PAGO: Pago #1 GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S. - Servicio Médico Asistencial Regional Antioquia
Valor antes de IVA $ 6.153.000
Valor del IVA $ 0
Valor Total Notas Crédito $ 0
Valor total Notas Debito $ 0
Valor total Pago $ 6.153.000

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en las siguientes tablas:
TABLA No. 1 Registro Presupuestal número _ 105525_ de 2025
(VER TABLA EN ADJUNTO)

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-03-04-02-021
El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta ahorros N.º 36073219919 del banco Bancolombia a nombre de GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S., NIT 901.057.474-1

Cordialmente,

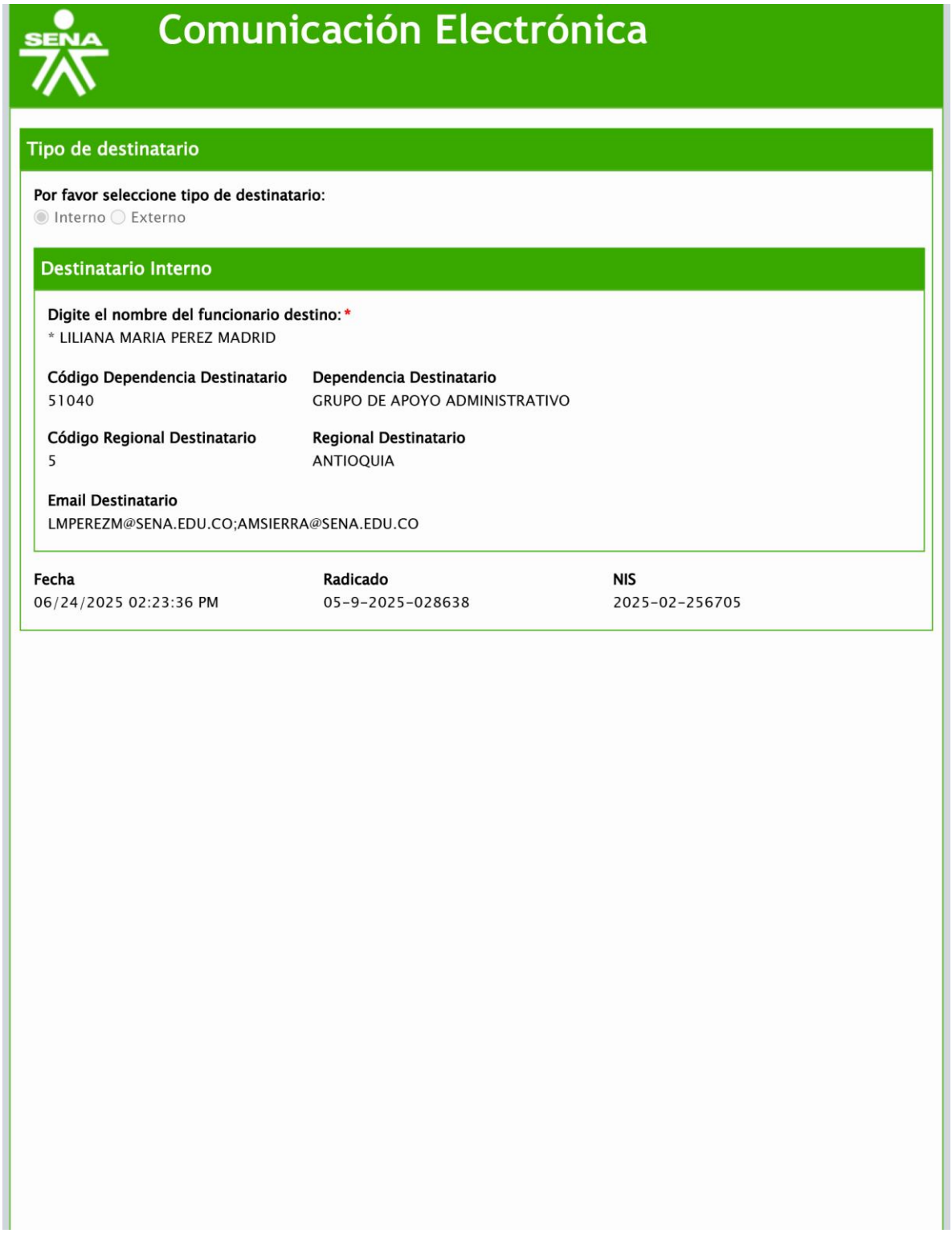
Hernando Alonso Posada Lopera
Director Regional (E)

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Código Dependencia Destinatario
51040

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario
5

Regional Destinatario
ANTIOQUIA

Email Destinatario
LMPEREZM@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.CO

Fecha
06/24/2025 02:23:36 PM

Radicado
05-9-2025-028638

NIS
2025-02-256705

PARA: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
DE: Directora (E), Regional Antioquia

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.7788158**, No. Facturas **1,** notas débito **0,** notas crédito **0**, Valor total **$ 6.153.000** objeto del contrato **5_422 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN AMBULATORIA, EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL.**

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.
CEDULA O NIT: 901.057.474-1
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Contrato No. CO1.PCCNTR.7788158

CONCEPTO DEL PAGO: Pago #1 GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S. - Servicio Médico Asistencial Regional Antioquia

Valor antes de IVA	**$ 6.153.000**
Valor del IVA	**$ 0**
Valor Total Notas Crédito	**$ 0**
Valor total Notas Debito	**$ 0**
Valor total Pago	**$ 6.153.000**

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en las siguientes tablas:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número _ 105525_ de 2025

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NACION	10	CSF	$ 50.000.000
Total					$ 6.153.000

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-03-04-02-021

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta ahorros **N.º 36073219919** del banco Bancolombia a nombre de GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S**., NIT** 901.057.474-1

LA SUPERVISORA DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 7788158 del 21 de abril de 2025 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 105525 de fecha 22 de abril de 2025 suscrito con GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S., identificado con Nit No. 901.057.474-1, cuyo objeto es 5_422 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN AMBULATORIA, EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, durante el período comprendido entre el 23 de abril de 2025 al 11 de junio de 2025, por un valor de Seis millones ciento cincuenta y tres mil pesos ($6.153.000) M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales

Se expide en Medellín, a los 24 días del mes de junio de 2025

FACTURA	FECHA	VALOR
FMS2812	13/06/2025	$ 6.153.000
TOTAL		**$ 6.153.000**

ANGELA MARCELA GOMEZ BERRIO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Liquidó: Angélica Maria Molina Muñoz - Técnico Administrativo SMA – Regional Antioquia
Revisó: Luis Germán Henao Maya - Auditor Médico SMA SENA – Regional Antioquia

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7788158 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7788158 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/04/2025
OBJETO	5_422 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN AMBULATORIA, EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL.
CONTRATISTA	GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.
CC o NIT	901.057.474-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA CIUDAD DE MEDELLÍN.
FECHA DE INICIO	22/04/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE FIJA EN 9 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE. EL PLAZO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 50.000.000
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO MEDIANTE PAGOS, PARCIALES SEGÚN LO FACTURADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY Y LA ENTIDAD, LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEL ARTÍCULO 23 DE

	LA LEY 1150 DE 2007, Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ESTE DESEMBOLSO ESTARÁ SUJETO, SIN EMBARGO, A LA DISPONIBILIDAD DE PAC. SI LAS FACTURAS NO HAN SIDO BIEN ELABORADAS O NO SE ACOMPAÑAN DE LOS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN, LOS TÉRMINOS ANTERIORES SOLO EMPEZARÁN A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE QUEDE CORREGIDA LA CUENTA O FACTURA O DESDE AQUELLA EN QUE SE HAYA APORTADO EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS. // TODAS LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, QUIEN NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA ELECTRÓNICAMENTE Y DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIAN, COMO REQUISITO NECESARIO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 358 DEL 5 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 Y 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, 26 DE LA LEY 962 DE 2005 Y 183 DE LA LEY 1607 DE 2012 Y SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO 4 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA" Y LA RESOLUCIÓN 000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 "POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN, LOS PROVEEDORES TECNOLÓGICOS, EL REGISTRO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO TÍTULO VALOR, SE EXPIDE EL ANEXO TÉCNICO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SISTEMAS DE FACTURACIÓN". ASÍ MISMO, LA FACTURACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR NO. 3-2024-000019 DEL 25 DE ENERO DE 2024 SOBRE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA. LAS FACTURAS DEBEN ESTAR CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23/04/2025 al 11/06/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos integrales ofertados y los incluidos en el portafolio anexo a la oferta, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Antioquia.	Las actividades realizadas en el presente periodo de facturación se encuentran relacionadas en el numeral 7 acápite de observaciones del presente informe de supervisión.	56 atenciones. Documento adjunto al informe denominado Relación de Servicios Prestados.
2. Disponer de todo el personal asistencial especializado en Psiquiatría, Psicología y los demás requeridos por el SMA, que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual, garanticen la cobertura total de la demanda de atención en salud mental que los beneficiarios generen.	Durante el período de ejecución comprendido entre el 23 de abril al 11 de junio de 2025, el contratista ha dispuesto la totalidad de profesionales requeridos por el alcance contractual.	56 atenciones realizadas a los pacientes del SMA, plasmadas en 56 historias clínicas anexas a cada orden de servicio generadas. Las historias clínicas no hacen parte del presente informe debido a que gozan de reserva legal según lo establece la Ley 23 de 1981, "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica", define la historia médica en los siguientes términos: *"ARTÍCULO 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley." (Se subraya).* Por su parte, la Ley 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 10:

		"ARTÍCULO 10. Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud. Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud: (...) *g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;* *(...)"*
3.Garantizar tratamientos en servicios de consulta prioritaria en la especialidad de psiquiatría, servicios de hospitalización en unidad de salud mental con suministro de medicamentos hospitalarios de manejo parenteral, programa hospital día, consulta externa en psiquiatría, psicología, trabajo social, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud	En lo corrido del presente período no se ordenaron ni prestaron atenciones prioritarias para los beneficiarios del SMA	N/A

mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la oportunidad en la respuesta a la necesidad de atención solicitada por el SMA, entendida como el servicio efectivamente prestado y no como el registro de la novedad.		
4. Diligenciar, acorde a la normatividad vigente, la historia clínica del paciente, efectuar la remisión oportuna de la misma al SMA del SENA Regional Antioquia, ubicado en el municipio de Medellín, Av. Ferrocarril, calle 51 No. 57-70 torre sur, PP. o en medio digital, a los correos que la entidad indique para ello.	El contratista remitió la totalidad de historias clínicas que soportan cada una de las atenciones realizadas.	56 atenciones realizadas a los pacientes del SMA, plasmadas en 56 historias clínicas anexas a cada orden de servicio generadas. Las historias clínicas no hacen parte del presente informe debido a que gozan de reserva legal según lo indicado anteriormente.
5. Permitir al médico auditor del SENA, el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención o control de pacientes y facilitar, de	El contratista adjuntó a la cuenta de cobro objeto del presente pago las historias clínicas necesarias para el proceso de auditoría médica a cargo del apoyo técnico del contrato Dr. Luis German Henao.	N/A

ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, en virtud de lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.		
6. El contratista acreditara la declaratoria de cumplimiento de los requisitos esenciales, establecidos por el Ministerio de Salud en la normatividad vigente: Resolución 0004886 del 7 de noviembre de 2018, Por la Cual se Adopta la Política Nacional de Salud Mental, Decreto Número 2273 del 11 de noviembre de 2014, Por el cual se establecen disposiciones para garantizar la prestación de servicios de salud, Resolución Número 00002003 del 28 de mayo de 2014, Por la Cual se Definen los Procedimientos y Condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud, Ley Número 1616 del 21 de enero de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley	Dispositivos de habilitación, proceso precontractual.	Sellos de habilitación

de Salud Mental y se Dictan Otras Disposiciones, Resolución 000459 del 6 de marzo de 2012, Por la cual se Adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, Resolución 3100 del 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, Ley Número 1122 del 9 de enero de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Y demás normas, que, relacionadas con la especialidad en salud mental y psiquiatría, la modifique, adicionen o complementen.		
7. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el	En el presente período el contratista se mostró siempre dispuesto a las	N/A

SENA por conducto del Supervisor de este.	recomendaciones realizadas por la supervisión a inicio de la ejecución contractual.	

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterios ambientales: La Suscrita Representante legal LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS de la sociedad GRUPO O.N.B. S.A.S., identificada con NIT. 901057474-1, certifica que dada la naturaleza de los servicios y materiales que manejan, no requiere el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), por lo tanto, no están obligados a efectuar dicho reporte ante las autoridades ambientales. Se anexa certificado.

Certificado SST: El contratista aporta soporte expedido el 30/12/2024 de la aseguradora SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA quien certifica que la empresa GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S. con NIT 901.057.474-1 cuenta con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e indica como fecha de autoevaluación de su SG-SST en fecha 30/12/2024

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/06/2025	FMS2812	$6.153.000	$6.153.000	$43.847.000	12,31
TOTAL, A PAGAR		$6.153.000			

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** MAYO	**Planilla nro.** 7968218284 **del** 19/05/2025

El contratista anexó a las facturas del presente período la certificación de revisoría fiscal firmada a los 13 días del mes de junio de 2025 por LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS Representante Legal, donde certifica que la firma GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S., identificada con NIT 901.057.474-1, se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. Aportó también la planilla de pago de seguridad social del mes de mayo No. 7968218284, operador SOI.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100262239		
CERTIFICADO O ANEXO	14970741		
FECHA EXPEDICIÓN	22/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/04/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/04/2025	30/04/2026	$10.000.000
Salarios y prestaciones sociales	21/04/2025	31/12/2028	$10.000.000
Calidad del servicio	21/04/2025	30/04/2026	$10.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100065294		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14970742		
FECHA EXPEDICIÓN	22/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/04/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	21/04/2025	31/12/2025	$284.700.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato

por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

- Se verificaron los valores facturados por GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S., encontrando que están acordes con los valores ofertados y contratados según el contrato No. CO1.PCCNTR. 7788158 del 21 de abril de 2025.
- A continuación, se relacionan los servicios prestados por el contratista durante este periodo de facturación y se deja constancia que adicional se publica documento denominado Relación de Servicios Prestados como anexo al presente informe de supervisión, en la plataforma SECOPII:

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD POR SERVICIO	VALOR TOTAL
Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	13	$ 845.000
Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría	1	$ 160.000
Rehabilitación	1	$ 152.000
Valoración Inicial en la especialidad de Neuropsicología	1	$ 116.000
Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	24	$ 3.840.000
Valoración Inicial en psicología	16	$ 1.040.000
TOTALES	**56**	**$ 6.153.000**

- Desde la supervisión mediante correo y oficio radicado número CPE No. 05-9-2025-019339 INFORMACIÓN INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL del 06/05/2025 enviado al correo de contacto designado MENTALSER@GMAIL.COM mediante el cual se remitió base de datos de beneficiarios actualizados del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, así como el modelo de carné que debe portar cada beneficiario para uso de los servicios ofertados a través del contratista, lineamientos de buenas prácticas de prescripción de medicamentos y la guía de acceso al sistema de facturación electrónica SIIF. Se adjunta correo de radicado SENA y oficio.
- Para este periodo de facturación el contratista radicó mediante correo electrónico de fecha 13/06/2025 la factura No. FMS2812 por valor total de $ 6.153.000 correspondiente a los servicios prestado por el mes de abril (desde el inicio del contrato), mayo y tratamientos de terminados al mes de junio. Se adjunta copia de correo electrónico - radicación de factura.
- El día 21/05/2025 desde la supervisión se realizó verificación de las pólizas que respaldan la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7788158 del 21 de abril de 2025 mediante la URL https://productos.mundialseguros.com.co/, pólizas 100065294 (Responsabilidad civil extracontractual - en favor de entidades estatales) y la póliza 100262239 (Cumplimiento - entidades estatales decreto 1082), dicha verificación arrojó que las pólizas se encuentran vigentes. Se anexa al presente informe (2) folios que contienen la verificación

- Desde la supervisión se realizó la consulta y verificación en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional de los antecedentes del representante legal del contratista (se adjunta copia de certificados), en los cuales no se encontró novedad alguna que reportar.
- Se realiza validación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, se anexan dos (2) folios que contienen la verificación.

Total, anexos al presente informe ciento tres (103) folios: Certificados S.S., Certificados Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional, correos ejecución contractual y copia de otros anexos relacionados, ordenes de atención y detalle de cargos a facturas.

Para constancia se firma el 24 de junio de 2025.

ANGELA MARCELA GOMEZ BERRIO
Supervisora del contrato

LUIS GERMÁN HENAO MAYA
Apoyo a la supervisión

Elaboró: Angela Marcela Gomez Berrio, Supervisora del contrato, Médico Asistencial SENA –Regional Antioquia
Angelica M. Molina M. Técnico Administrativo Grupo Servicio Médico Asistencial SENA – Regional Antioquia

Medellín, 13 de junio de 2025

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Medellín

Asunto: Certificación Cumplimiento Pago Obligaciones Seguridad Social y Parafiscales.

Certificamos que la sociedad GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S., identificada con NIT 901.057.474-1, a la fecha de expedición del presente informe no tiene obligaciones pendientes por concepto del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789de 2002 y no debe ser utilizado para propósitos diferentes.

LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS
C.C. 43.050.751
Representante Legal
Grupo ONB S.A.S.
NIT 901.057.474-1

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	43027684	Claudia Maria Ospina Mesa	3156	24/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
2	22441728	Blanca Ines Marin Montoya	3317	25/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
3	52183938	Diana Violedi Espitia Porras	3313	25/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
4	1000411698	Sara Restrepo Castrillón	3320	25/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
5	1027952031	Carla Samara Quintero Romero	3399	28/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
6	1020314222	Maria Lucia Saavedera Torres	3319	25/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
7	119003	Rene Abadia Urutia	3254	25/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
8	1020113356	Jonathan Noguera Alvaran	3477	29/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
9	1041634119	Maria Renata Maya Garcia	3350	28/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
10	1006008212	Angie Lizeth Palacios Mena	3555	30/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
11	1006008212	Angie Lizeth Palacios Mena	3554	30/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
12	1041634119	Maria Renata Maya Garcia	3791	7/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
13	43065127	Luz Maira Laverde Aguirre	3257	25/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
14	43065127	Luz Maira Laverde Aguirre	3861	8/05/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
15	32424341	Luz Estella Cuervo De Jaramillo	3800	7/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
16	39298296	Marta Edilma Ruiz Gomez	3310	25/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
17	1020314222	Maria Lucia Saavedera Torres	4102	15/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
18	1020314222	Maria Lucia Saavedera Torres	4102	15/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
19	1020314222	Maria Lucia Saavedera Torres	4102	15/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
20	1006008212	Angie Lizeth Palacios Mena	4101	15/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
21	1006008212	Angie Lizeth Palacios Mena	4101	15/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
22	1006008212	Angie Lizeth Palacios Mena	4101	15/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
23	43064660	Marta Fe Monsalve Restrepo	3286	25/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
24	52072939	Luz Adriana BedoyaMoreno	3771	6/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
25	43816491	Ines Consuelo Ruiz Perez	4041	13/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
26	21637658	Silvia Ester Hincapie Perez	3118	23/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
27	21637658	Silvia Ester Hincapie Perez	3119	23/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
28	1020111692	Maria Del Mar Carrasquilla Jimenez	4099	15/05/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
29	1027800814	Helen Andrea Rojas Urrego	4408	20/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
30	25192255	Maria Del Carmen Muñoz Martinez	3462	29/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
31	25192255	Maria Del Carmen Muñoz Martinez	3463	29/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
32	22441728	Blanca Ines Marin Montoya	4516	21/05/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
33	22441728	Blanca Ines Marin Montoya	4515	21/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatria	160000

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
34	1011592433	Luciana Atehortua Ruiz	3071	23/04/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
35	1034988706	Ana Carolina Corredor Paez	4353	20/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
36	21385516	Ofelia Arango De Henao	3388	28/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
37	43571249	Isabel Cristina Gonzalez Echavarria	3312	25/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
38	15348582	Daglen Fernando Marin Garcia	4337	20/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
39	22441728	Blanca Ines Marin Montoya	4756	27/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
40	43905762	Damaris Barrientos Gallego	3374	28/04/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
41	1034988706	Ana Carolina Corredor Paez	4354	20/05/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
42	32480307	Jorgelina Durango	4096	15/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
43	15348582	Daglen Fernando Marin Garcia	5168	4/06/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
44	21637658	Silvia Ester Hincapie Perez	4921	29/05/2025	Valoracion Inicial en la especialidad de Neuropsicologia	116000
45	1027952031	Carla Samara Quintero Romero	4100	15/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
46	1000411698	Sara Restrepo Castrillón	3790	7/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
47	1000411698	Sara Restrepo Castrillón	3790	7/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
48	1000411698	Sara Restrepo Castrillón	3790	7/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
49	1000411698	Sara Restrepo Castrillón	3790	7/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
50	43240028	Martha Cecilia Ochoa Moreno	3874	8/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
51	43065127	Luz Maira Laverde Aguirre	4517	21/05/2025	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	65000
52	1017928972	Maria Camila Sierra Viana	4368	20/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
53	3323632	Mario Naranjo Chica	4822	27/05/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
54	32480307	Jorgelina Durango	5601	11/06/2025	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	160000
55	42996760	Carmen Eliza Castellano De Salazar	3645	5/05/2025	Valoración Inicial en psicologia	65000
56	3323632	Mario Naranjo Chica	4823	27/05/2025	Rehabilitacion	152000
					VALOR TOTAL	6153000

Contratante Servicio Médico Asistencial - SENA - Regional ANTIOQUIA

Contratista 365061 - GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.

Impreso para Relación 24/06/2025

Cuenta Cobro	Nro. Factura	Fecha Factura	Valor sin 4.0x1000	(-Glosas)	Valor 4.0x1000	Valor Avalado	Fecha de Aval	Observación
1399	FMS2812	13/06/2025	$ 6.153.000	$ -	$ -	$ 6.153.000		Sin glosa
		Totales	$ 6.153.000	0	0	$ 6.153.000		

Con la presente certifico que la Institución revisada es una IPS Habilitada ante la DSSA y Ministerio de Salud

Luis German Henao Maya

Medico Auditor

MENTALSER
Centro de Formación y Atención en Salud Mental

GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.

NIT 901057474-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764088995141
Fecha 17/02/2025 - 17/02/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FMS2442 al FMS5000
Email: grupoonbsas@gmail.com
Teléfono: 3016673490

Departamento	Fecha		
Bogotá	13	06	2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FMS2812

Razón Social:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	**NIT:**	899999034	**Fecha de firmado:**	13/06/2025 14:43:14
Dirección:	Calle 57 # 8-69	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	6015461500
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Julio 12 del 2025	**Hora emisión:**	14:43:11-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	12/07/2025				

Total de Lineas: 6

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	044	16,00	Valoración Inicial en Psicología contrato SENA	WSD				$65.000,00	$1.040.000,00
2	030	24,00	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría contrato SENA	WSD				$160.000,00	$3.840.000,00
3	031	1,00	Valoración Inicial en la Especialidad de Neuropsicología contrato SENA	WSD				$116.000,00	$116.000,00
4	045	13,00	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología contrato SENA	WSD				$65.000,00	$845.000,00
5	029	1,00	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría contrato SENA	WSD				$160.000,00	$160.000,00
6	050	1,00	Terapias de rehabilitación Contrato SENA	WSD				$152.000,00	$152.000,00

Notas:
#$10100; CO1.PCCNTR.7788158; felgomez@sena.edu.co #$

Subtotal:	$6.153.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$6.153.000,00

SON: (seis millones ciento cincuenta y tres mil pesos)
CUFE: 23eb509eadee232cf8be441f018a03cdf9f0e6637e8cc9eaa0ba2ef358bb7d01f66ad731dc0ad7a753086f02331c145a

LUIS GERMAN HENAO MAYA
Reg: 5-0127-97
C.C. 71.713.964
U. de A.

16/06/2025
SIN GLOSA

Firma Digital: oOtyVj4F9Kp8zT4Hlhs+2TseGOs4w+P/OtQdoWNDOB6MdJuIh571JhOlORRicTZ8
/KvxWA4IHZHRMJY1ooN4zprOnlCpfBKg6NyfO7f27liOTtDJB+
lOhCDBpqi1tVID wZElhEAgna0TXPczgbr1TUgJaEOlX0KDqxa3xNlgsT+CohPHzzHZS3aNMto9TeK1 eM/lkPC/uvLZk+u06kZ7eRjRZw3HE9GJNFV
0dqJssihlaAl8IZn3k5v9F7SWzKxF xEA9h2NjheLgpdxsdcmaZF/D/rRrT1jjoi7aCJI7MElxEN8NHTp09sW6i7t/g7E2 txKx1s8GQ3xXfmmqrwVa
2w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHymagudel	YURIANA MARIA AGUDELO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	22/04/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8325 de fecha 2025-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	105525	**Fecha Registro:**	2025-04-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	50.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	50.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901057474	**Razón Social:**	GRUPO O.N.B. S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	36073219919	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25785623	**Nombre:**	EMILY ELISA CORONADO GARCES	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.7788158	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-04-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF		50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO 5_422 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN AMBULATORIA, EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA 05-9-2025-016813

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	50.000.000,00	50.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-17-1:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8325	**Fecha Registro:**	2025-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8325	**Fecha Registro:**	2025-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO MÉDICO - SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA,ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Firmado digitalmente por LILIANA MARIA PEREZ MADRID
Fecha: 2025.01.17 17:38:25 -05'00'

Firma Responsable

51010

Medellín

Doctora

Liliana María Pérez Madrigal

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA

Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Asignación de Registro Presupuestal

Cordial saludo respetado Dra.

Me permito solicitar el registro del siguiente contrato debidamente tramitado ante la plataforma SECOP II:

No. Contrato:	CO1.PCCNTR.7788158 DE 2025
Nombre del Contratista:	GRUPO ONB S.A.S.
Nit	901057474-1
Cuenta de Ahorros	BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No. 36073219919
Valor:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)
No. CDP:	8325 2025-01-17
Objeto:	5_422 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN AMBULATORIA, EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Rubro por el cual se debe apropiar	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
Link del proceso:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7933695&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Directora Regional Antioquia (E)

Proyectó: Gladis Astrid Chavarria Zapata – Abogada

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.7788158 de 2025 de la Dirección Regional - Antioquia, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ANT-220-2025

Tipo de Contrato: Prestación de servicios de salud

Contrato No. CO1.PCCNTR.7788158 DE 2025

5_422 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN AMBULATORIA, EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

$ 50.000.000,00
(CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS)
Fecha de suscripción: 21/04/2025
Fecha de registro Blackbox: 21/04/2025

Contratista: GRUPO O.N.B. S.A.S (NIT 901.057.474)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *14291*.
Líder del proceso de contratación: Gladis Astrid Echavarria Zapata



Yeimy Hernandez Valenzuela
CC 7689433
Enlace Dirección Regional

Este certificado ha sido generado por: Yeimy Hernandez Valenzuela, el día 21/04/2025 a las 11:45 am.
No. 1.0.2.-1745253924

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7788158
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO O.N.B. S.A.S. NIT: 901057474-1

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará

condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la)

CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por

la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla

con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Elaboró: Proyecto: Gladis Astrid Chavarria Zapata – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/04/2025 - 10:39:07 PM

Recibo No.: 0028087101 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftildlcSflaaQbcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO O.N.B. S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901057474-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-621529-12
Fecha de matrícula: 24 de Febrero de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 6 SUR 43 A 200 OFICINA 1108
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: grupoonbsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3016673490
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 6 SUR 43 A 200 OFICINA 1108
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: grupoonbsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3016673490
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO O.N.B. S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028087101 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftildlcSflaaQbcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de enero de 2017, del Accionista, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño el 24 de febrero de 2017 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 18, con el No. 17645 en el libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ECOVIALI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 01 de 2018 del 26 de abri de 2018, del Accionista, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño el 29 de junio de 2018 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018, bajo el número 17645 en el libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas cambia su domicilio de Rionegro a Medellín y su denominación por la de:

GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.
Sigla: GRUPO ONB S.A.S.

Acta número 01 de 2020 del 23 de abril de 2020 de la Asamblea Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 08 de septiembre de 2020 bajo el número 019960 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad elimina la sigla y cambia su denominación por:

GRUPO O.N.B. S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que se constituye tiene como objeto societario principal la prestación de servicios de salud física y mental, lo cual se entiende como el conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el propósito de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Así mismo, podrá realizar actividades de interventoria, asesoría, consultoría y/o operación logística de entidades de prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y comercializar los bienes y servicios que se deriven del cumplimiento de su objeto social, además de realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil lícita en Colombia o en el extranjero.

a) PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO. En desarrollo del objeto social, la compañía podrá:

a) Adelantar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con las necesidades del servicio y su capacidad de resolución.

b) Prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación en áreas humanas, de salud física y mental, mediante educación formal y no formal.

c) Efectuar procesos de investigación aplicada.

d) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

e) Adquirir, enajenar, gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social.

f) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

g) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

h) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto.

i) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, así como cualquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; y

j) Efectuar todas las otras actividades y operaciones financieras y económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, tales como la adquisición acciones bonos, letras, cheques, pagarés y demás instrumentos financieros, compra venta de bienes raíces, cuotas de participación en sociedades comerciales legalmente constituidas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:
1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;
3. Los accionistas no podrán pignorar, gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas.
4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.
5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$90.000.000,00
No. de acciones	:	9.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$90.000.000,00
No. de acciones	:	9.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía estará a cargo de un Gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente que lo reemplazará con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la denominación social.

2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, dándosele el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.

5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

7. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

9. Otorgar los poderes especiales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. Cuando se trate de constituir poderes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales, revocar mandatos y realizar sustituciones el Gerente requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. El Gerente de la sociedad no tendrá limitación por cuantía para el ejercicio de sus funciones.

13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15 Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16 Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera
y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

18. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la

correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

19. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

TERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad absoluta en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.
PARÁGRAFO 1.- La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.
PARÁGRAFO 2.- La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.
PARÁGRAFO 3.- Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.
PARÁGRAFO 4.- Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que la Asamblea de Accionistas así lo autorice con el voto favorable de más del 70% de las acciones presentes en la reunión.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 de 2019 del 17 de enero de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2019, con el No. 4885 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0028087101 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftildlcSflaaQbcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y GERENTE LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS C.C. 43.050.751

Por Acta No. 01 del 8 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2024, con el No. 47116 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SHIRLEY LOPEZ VALLE C.C. 1.128.477.654

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.01 de 2018 del 26/04/2018 Asamblea	17645 del 13/07/2018 del L.IX
Acta No.01 de 2020 del 23/04/2020 Asamblea	19960 del 08/09/2020 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8692
Actividad secundaria código CIIU: 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de

Recibo No.: 0028087101 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftildlcSflaaQbcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MENTALSER
Matrícula No.:	21-685096-02
Fecha de Matrícula:	21 de Junio de 2019
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 6 SUR 43 A 200 OFICINA 1108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $516,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8692

Recibo No.: 0028087101 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftildlcSflaaQbcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167776797

(415)7707212489984(8020) 000014116777679 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 7 4 7 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO O.N.B. S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 SUR 43 A 200 OF 1108 ED LUGO

42. Correo electrónico grupoonbsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 6 7 3 4 9 0	3 1 7 4 4 1 8 5 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 0 0 2 2 9	4 7 7 3	2 0 2 2 0 2 0 3		8 6 9 9	5 6 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIEDRAHITA RODAS LUZ DARIS

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167776797

(415)7707212489984(8020) **000014116777679 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 7 4 7 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 7 0 1 2 9	2 0 2 0 0 4 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 2 4	2 0 2 0 0 9 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 3 3 3 0	0 0 0 0 1 0 3 3 3 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 1 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167776797

(415)7707212489984(8020) **000014116777679 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 7 4 7 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 0 5 0 7 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIEDRAHITA	RODAS	LUZ	DARIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167776797

(415)7707212489984(8020) **000014116777679 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 7 4 7 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 3 1 3 7 3 7		1 0 5 2 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARISMENDY	ESPINOSA	JHON	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 5 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167776797

(415)7707212489984(8020) **000014116777679 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 7 4 7 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 7 4 9 0	

162. Nombre del establecimiento: MENTALSER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 6 SUR 43 A 200 OF 1108 ED LUGO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 6 8 5 0 9 6 0 2	2 0 1 9 0 6 2 1	
168. Teléfono: 3 0 1 6 6 7 3 4 9 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.050.751
PIEDRAHITA RODAS
APELLIDOS
LUZ DARIS
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1962
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

12-JUN-1981 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00111861-F-0043050751-20081025 0004850214A 1 7010020312

Certificado Bancario

Lunes, 7 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO O N B S A S identificado(a) con NIT 901057474, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36073219919	2017/02/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.